

que los relativos al Nombre y Apellidos de los contribuyentes, Documento Nacional de Identidad, Domicilio, Datos bancarios y Vehículos de su propiedad.

3ª.— El fichero automatizado de Contabilidad cumple la finalidad de facilitar la gestión económica con terceros y cumplir con las obligaciones tributarias legalmente establecidas.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal mas que los relativos al Nombre y Apellidos de los deudores o acreedores, Número de Identificación Fiscal, Domicilio, Teléfono, Telefax y Datos Bancarios.

4ª.— Los datos registrados en el fichero automatizado de Padrón de Habitantes se conservan durante cinco años, coincidiendo con la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Los datos recogidos en los ficheros automatizados General de Contribuyentes y de Contabilidad se conservan indefinidamente.

5ª.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Entrena sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado, y no serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias diferentes o de competencias que versen sobre materias distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

6ª.— La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Secretario del Ayuntamiento y al resto del personal Administrativo.

7ª.— Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento.

8ª.— El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Solicitar la inscripción de los anteriores ficheros automatizados que contienen datos personales en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la necesaria notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de dicha Agencia, de 22 de junio de 1994, junto con el presente acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regularización del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

En Entrena, a 1 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/94 III.C.1775

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1/1994 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
2	Gtos. en bienes corrientes y servicios	1.850.000
6	Inversiones reales	5.480.000
	Total aumentos	7.330.000

B) FINANCIACION

Parte legalmente disponible del remanente líquido de tesorería del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos

Total	7.330.000
-------	-----------

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Huércanos, a 2 de agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación del artículo 3.9.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Aprobación inicial III.C.1776

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 29 de

Julio de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación del artículo 3.9.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño", en el sentido de añadir un punto 4, con la siguiente redacción:

4. "En las parcelas de uso industrial, tanto las construídas parcialmente como las no edificadas, para las que se proponga o prevea división horizontal de la propiedad, a efectos del aprovechamiento materializado, la superficie a considerar será la máxima".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 1 de Agosto 1994.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente del mes de septiembre de 1994 III.C.1777

CONCEPTOS CUYO PERIODO DE PAGO FINALIZA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

- Tasas servicios matadero. Julio 1994
- Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Agosto 1994
- Precios públicos mercados. Septiembre 1994
- Guardería Municipal. Septiembre 1994
- Tasas suministro de agua, recogida basuras y alcantarillado 1º Semestre 94

NOTA DE INTERES: OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

HORARIO: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 % de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resultasen procedentes.

Logroño, 10 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Impuesto sobre Actividades Económicas segundo plazo 50% cuota del ejercicio 1994. Plazos de ingreso III.C.1778

La cobranza de este Impuesto Municipal se realizará los siguientes periodo:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 16 de agosto al 17 de octubre de 1994

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: SECCION DE RECAUDACION. Avda. La Paz, nº 11 -EDIFICIO AYUNTAMIENTO.

HORARIO: De 9 a 14 horas de todos los días laborales.

Logroño, 1 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Tasas suministro de aguas, recogida de basuras y alcantarillado 1º semestre de 1994. Plazos de ingreso III.C.1779

La cobranza de este Impuesto Municipal se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 1994

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: SECCION DE RECAUDACION. Avda. La Paz, nº 11 -EDIFICIO AYUNTAMIENTO.

HORARIO: De 9 a 14 horas de todos los días laborales.

Logroño, 10 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Exposición Pública del Reglamento del Servicio Mortuorio del Ayuntamiento de Logroño III.C.1780

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1.994, aprobó inicialmente el "Reglamento del Servicio Mortuorio del Ayuntamiento de Logroño", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DEL SERVICIO MORTUORIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Artículo 1º.— 1. El Servicio mortuorio constituye un servicio municipal cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Logroño.

2. El Servicio es objeto de la reserva establecida en el artº 86.2. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. De conformidad con el precepto citado y con el acuerdo del Consejo